



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S6S0M0F0737641X0J00



Departamento
Secretaría

Código Expediente
📁

Código Documento
📄 SEC12I00CL

Fecha del Documento
📅 08-06-18 14:05

Asunto

CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO DEL 31 DE MAYO DE 2018.

Negociado destinatario

MARIA CONCEPCION FERNANDEZ CASTRO

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 77.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2018 Y 2019 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAGARTOS.

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2017, aprobó la CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019, publicada en el B.O.P. nº 81 de de 7 de julio de 2017, en cuya clausula 17 se establecía lo siguiente:

“17.- REINVERSIÓN DE LAS BAJAS EN LA CONTRATACIÓN

Si del resultado de la contratación se produjeran bajas en relación con lo previsto en el Plan, el importe resultante, excluida la aportación del Ayuntamiento, se pondrá a disposición del mismo en una de las dos formas siguientes:

OPCIÓN A

El importe correspondiente a la aportación de la Diputación será añadido al que corresponda a cada entidad beneficiaria en la siguiente convocatoria de Planes Provinciales. A estos efectos, se considerará el importe resultante de todas las obras liquidadas el último día del mes anterior al que vaya a aprobarse la correspondiente convocatoria del Plan. Las bajas derivadas de obras liquidadas con posterioridad se incluirán en los siguientes Planes.

OPCIÓN B

Cuando la entidad beneficiaria lo solicite expresamente en el plazo previsto en la presente convocatoria, ajustándose al modelo ANEXO XV, podrán aplicarse las bajas producidas en la contratación para su reinversión en obra o material inventariable afectado a un servicio público (...)

Cuando el beneficiario opte por la OPCIÓN B, esta será aplicada a la totalidad de las bajas que se deriven de la contratación de las actuaciones incluidas en el Plan.

En caso de no presentarse el ANEXO XV en plazo, se entenderá que el beneficiario elige la OPCIÓN A.”

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, aprobó los Planes Provinciales para el año 2018 y los Planes Provinciales para el año 2019, estableciendo, para el



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S6S0M0F0737641X0J00



Departamento
Secretaría

Código Expediente
📁

Código Documento
📄 SEC12I00CL

Fecha del Documento
📅 08-06-18 14:05

Ayuntamiento de Lagartos, la OPCIÓN A para la aplicación de la reinversión de las bajas en la contratación, puesto que el Ayuntamiento no presentó al ANEXO XV.

El Ayuntamiento de Lagartos, mediante escrito de fecha 14 de marzo del presente año, solicitó:

“REINVERSIÓN BAJA OBRA DE PLANES 2018 Y 2019

FRANCISCO JAVIER SALÁN SALÁN, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lagartos (Palencia),

EXPONE:

Que debido a un error y olvido en la remisión de la documentación para la petición de inclusión de obras en los planes provinciales de 2018 y 2019, se omitió involuntariamente adjuntar el anexo XV, referido a la reinversión de las bajas en la contratación.

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud y se admita, a los efectos oportunos, el anexo XV que ahora se acompaña y que fue firmado con la misma fecha que la petición de inclusión de obras en los planes provinciales 2018 y 2019.”

Por todo ello, la Corporación Provincial en Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer para el Ayuntamiento de Lagartos, la OPCIÓN B para la aplicación de la reinversión de las bajas en la contratación, para los Planes Provinciales de 2018 y 2019.

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

V.º B.º